



*Información sobre la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de enero de 2014*

*Bernardos, 3 de febrero de 2014*

## **El Ayuntamiento reclamará ante los tribunales la ermita de la Virgen del Castillo**

- Se inician acciones judiciales contra el Obispado por la inmatriculación de la ermita de la Virgen del Castillo.
- Se aprueban la cuenta general y la liquidación de 2013, así como los presupuestos de 2014
- El Ayuntamiento de Bernardos muestra su disconformidad con la modificación de la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Al personal del Ayuntamiento se le abonará la parte proporcional de la paga extraordinaria de 2012.

En el Pleno extraordinario celebrado el jueves pasado, 30 de enero, con un contenido fundamentalmente económico, se trataron algún asunto con gran trascendencia en el campo afectivo para los bernardinos y bernardinas, como es la ermita del Castillo.

### **Ermita del Castillo**

Tras hacer un repaso a lo acontecido durante los últimos dos años y confirmar que por parte del Obispado no va a variar su posición, ya que, según sus representantes, disponen de título suficiente, cuestión sobre la que se discrepa, el Pleno acordó interponer la demanda judicial que anule la inmatriculación de la ermita.

El próximo día 20 de febrero finaliza el plazo de dos años desde su inmatriculación a nombre del Obispado de Segovia, por lo que no se puede esperar más. Por ello, el Pleno acordó designar, con los votos de los concejales del PSOE y la abstención de la concejala del PP, al equipo dirigido por el Abogado Don Julio Sanz Orejudo, Decano del Colegio de Abogados de Segovia, para que se haga cargo de la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Bernardos.

**El Ayuntamiento designa al equipo del Decano del Colegio de Abogados de Segovia, para defender los intereses municipales**

Se decidió, también, publicar en la página web del Ayuntamiento el texto completo del acuerdo.



*Información sobre la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de enero de 2014*

### Cuenta general y liquidación del presupuesto de 2013

El Ayuntamiento conoció la cuenta general de 2013, aprobada por Decreto del Alcalde, que ha resultado con un saldo positivo, y aprobó la liquidación del presupuesto del mismo año.

Los datos más importantes son los siguientes:

- **Ingresos:**
  - Presupuesto inicial: **460.006,00 €**
  - Presupuesto definitivo: **476.128,73 €**
  - Derechos reconocidos: **474.781,24 €**
  - Recaudado: **442.460,08 €**
  - Devoluciones: **7.689,83 €**
  - Pendiente de cobro: **40.010,99 €**
  
- **Gastos:**
  - Presupuesto inicial: **460.006,00 €**
  - Presupuesto definitivo: **476.128,73 €**
  - Obligaciones reconocidas: **404.265,16 €**
  - Pagos efectuados: **394.344,39 €**
  - Reintegros: **325,66 €**
  - Obligaciones pendientes de pago: **9.920,77 €**
  
- **Saldo de las cuentas bancarias** (a 31 de diciembre de 2013): **325.170,10 €**
  
- **Remanente de tesorería** para gastos generales: **407.297,82 €**

**A 31 de diciembre de 2013, el acta de arqueo de cuentas de tesorería asciende a 325.170,10 €,**

La liquidación muestra que el estado financiero del Ayuntamiento de Bernardos es positivo y sus cuentas están saneadas. Además, hay que resaltar un dato importante: no existe endeudamiento con ninguna entidad de crédito, por lo que los resultados son netos.

La nueva contabilidad fijada por el Ministerio de Hacienda va a resultados netos de cada año, es decir, lo que se gasta y lo que se ingresa y es positivo.

### Presupuestos de 2014

Los presupuestos para 2014 asciende a 452.007,00 €, lo que supone una reducción del 1,74 % con relación al año 2013.

**El presupuesto de 2014 asciende a 452.007,00 €**

En los presupuestos se detallan, de una manera más clara, las retribuciones de los empleados públicos.



*Información sobre la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de enero de 2014*

Se mantiene una dotación de 15.500,00 € para contratación de desempleados, con el fin de atender servicios municipales (limpieza y mantenimiento de zonas verdes), ya que la tasa de desempleo en Bernardos sigue siendo demasiado alta.

**Para contratar desempleados se dota un gasto de 15.500,00 €**

Los servicios sociales atendidos con fondos municipales se mantienen: guardería infantil y centro social de mayores.

Se han minorado los gastos corrientes, entre ellas, así el presupuesto inicial para fiestas populares es de 37.000,00 €, con una reducción de 3.000,00 € con relación al ejercicio anterior.

**El presupuesto para fiestas es 37.000,00 €**

Las inversiones han disminuido, respecto a 2013, pero se tiene proyectado realizar una modificación de estos presupuestos para programar varias obras de renovación de la red de distribución de agua y pavimentaciones con cargo a los remanentes de tesorería. Actuación de la que se informará previamente a los vecinos y vecinas.

**Las inversiones se realizarán con cargo al remanente de tesorería**

En los presupuestos de 2014 se recogen las provisiones de fondos y pagos a la Comunidad de usuarios "PIZARRAL", que ha sido reconocida por la Confederación Hidrográfica del Duero como la entidad concesionaria del agua para el abastecimiento de Bernardos, Migueláñez y Domingo García.

En los ingresos hay que reseñar que las participaciones en los tributos del Estado se reduce en algo más de 13.100,00 €, debido al descenso de población (-34 habitantes menos (570 a 1 de enero de 2013)-, y a que el Estado dedica menos dinero a los Ayuntamientos en el presente ejercicio presupuestario.

El Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) mantiene el tipo del año anterior, es decir, el 0,49% del valor catastral liquidable. Sin embargo, en 2014 notaremos que el valor catastral se ha disminuido un 27%, aunque el valor liquidable se incrementa mínimamente, puesto que nos encontramos en el proceso de revisión de valores, que finaliza en 2017.

**No se modifican los tipos del IBI tanto de urbana como el de rústica, durante 2014**

El Ayuntamiento de Bernardos siempre ha considerado que los inmuebles de urbana de Bernardos estaban sobrevalorados por el Ministerio de Hacienda, desde que aprobó la revisión de valores en 2007. Esta minoración del valor catastral se ha producido al acogernos a esa medida, una vez modificada la Ley del Catastro.

El resumen por capítulos presupuestarios es el siguiente:



*Información sobre la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de enero de 2014*

### INGRESOS

<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos directos	184.131,00 €
2.- Impuestos indirectos	3.500,00 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.608,00 €
4.- Transferencias corrientes	106.863,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	15.801,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>431.903,00 €</b>
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de inversiones reales	4,00 €
7.- Transferencias de capital	20.100,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>20.104,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>452.007,00 €</b>

### GASTOS

<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de personal	127.141,00 €
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	238.681,00 €
3.- Gastos financieros	1.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	26.002,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>393.324,00 €</b>
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones reales	58.683,00 €
7.- Transferencias de capital	0,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>58.683,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>452.007,00 €</b>

Hoy miércoles, día 5 de febrero, se publican los anuncios de la apertura de plazo de información pública de los acuerdos económicos que se han sintetizado.

**Rechazo a la modificación de la legislación sobre el aborto**

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el



*Información sobre la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de enero de 2014*

ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

**Se rechaza, por unanimidad,  
la modificación de la  
legislación sobre la  
interrupción voluntaria del  
embarazo**

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a esta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

El Pleno aprobó por unanimidad de los concejales presentes:

**1.- Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la**



*Información sobre la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de enero de 2014*

**legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.**

**2.- Remitir el acuerdo al Congreso de los Diputados.**

**n o t a i n f o r m a t i v a**

#### **Paga extraordinaria de diciembre de 2012**

El Pleno conoció distintas sentencias de diferentes Tribunales de Justicia, referidas a las reclamaciones presentadas por empleados públicos de otras administraciones, con respecto a la supresión de la paga extra correspondiente a diciembre de 2012, así como el informe de la Secretaría del Ayuntamiento, acordando pagar a los empleados públicos del Ayuntamiento de Bernardos el abono de la parte proporcional devengada de dicha paga, es decir, la correspondiente a 44 días, aproximadamente un 25% de ella.

**Se abonará la parte devengada de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados públicos**

El abono de esta parte de la paga extra no supone quebranto económico alguno, ya que se encuentra bloqueada en su totalidad en una cuenta bancaria.

#### **Reforma del régimen local**

El Pleno del Ayuntamiento conoció un informe del Alcalde sobre la reforma local, en el que se anunciaba la convocatoria de un Pleno de carácter extraordinario, a celebrar en el mes de febrero, para unirse a la propuesta de otros muchos Ayuntamientos de España, con el fin de interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, ya que considera que la reforma local, además, de vulnerar el principio constitucional de la autonomía municipal, fijada en su artículo 137, constituye la sentencia de muerte de los municipios menores de 1.000 habitantes, como es nuestro caso.